

EXTRACTO

En causa V-70-2024, del Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo, caratulada CARBULLANCA, por sentencia definitiva de 11 de febrero de 2025, se decretó que doña **MARÍA OTILIA NÚÑEZ PEÑA**, cédula Nacional de Identidad N° 5.147.747-2, queda privada de la administración de sus bienes, y que se designa como curadora de su persona y bienes a don **LEANDRO MARTIN CARBULLANCA NUÑEZ**, Cédula de Identidad N° 9.668.976-4.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VCEFXUPQBS